

**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL RIOHACHA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Dieciocho (18) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

Magistrado Sustanciador: Dr. CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ.

ACCIÓN:	PROCESO ORDINARIO LABORAL
PROVIDENCIA	AUTO
DEMANDANTE:	SUGEY ALEXY JINETE GÓMEZ
DEMANDADO:	PAR CAPRECOM LIQUIDADO
JUZGADO DE ORIGEN:	PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA
RADICACIÓN	44001-31-05-001-2016-00120-01
No.:	

Teniendo en cuenta la respuesta allegada a esta Corporación a través de oficio JPLCS 243 de 9 de mayo del presente año, por parte del Secretario del Juzgado Primero Laboral del Circuito de esta ciudad, en la cual manifiesta la imposibilidad de reproducir el audio contentivo de la audiencia de trámite y juzgamiento celebrada el 1 de marzo de 2017, en consecuencia SE ORDENA al mencionado Juzgado, rehacer la actuación correspondiente, es decir, la diligencia de trámite y juzgamiento con fundamento en el artículo 126 del C.G.P., en procura de continuar el trámite en esta instancia, una vez devuelto el expediente. A mérito de lo brevemente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Riohacha, rehacer la actuación correspondiente a diligencia de trámite y juzgamiento celebrada el 1 de marzo de 2018, con fundamento en el artículo 126 del C.G.P.

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia, remítase el expediente al Juzgado de origen para lo de cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ
Magistrado.